



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 613 - 2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR.**

Piura,

**27 JUN 2011.**

**VISTO:** El Informe N° 1081-2011/GRP-460000, de fecha 17 de Mayo de 2011, el Memorandum N° 308-2011/GRP-420000, de fecha 10 de Mayo de 2011 y el Convenio de Apoyo entre TARGET COMUNICACIONES SAC y el GOBIERNO REGIONAL PIURA, suscrito el 31 de Mayo de 2011, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, reformada por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, tiene establecido en su artículo 191° que "los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);"

Que, en concordancia con los artículos 189° y 197° de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en sus artículos 8° y 9° precisa la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; autonomía sujeta a la Constitución respectiva;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, asimismo, en el marco de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en su artículo 45° inciso a), se confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, en este orden de ideas, **EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA Y TARGET COMUNICACIONES SAC**, han suscrito con fecha 31 de Mayo de 2011, un Convenio de Apoyo, el cual tiene como objeto, desarrollar actividades en conjunto para **Promover la SEGUNDA EDICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL TECNOAGRO PERÚ 2011**, a realizarse los días 07, 08 y 09 de Julio de 2011, en el Museo Tumbas Reales de Sipán, ubicado en Lambayeque;

Que, siendo ello así, corresponde al Despacho formalizar la aprobación del Convenio de Apoyo entre TARGET COMUNICACIONES SAC y el GOBIERNO REGIONAL PIURA, suscrito el 31 de Mayo de 2011;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Gerencia General Regional;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Piura, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, concordante con Literal A) Sub inciso x) de la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 895-2006/GRP-PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 215-2007/GRP-PR; la Ley N° 27783; Ley N° 27867 y su modificatoria la Ley N° 27902 y Ley N° 27444;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 613 - 2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR.

Pág. 02,

27 JUN 2011.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar el Convenio de Apoyo entre TARGET COMUNICACIONES SAC y el GOBIERNO REGIONAL PIURA, suscrito el 31 de Mayo de 2011, el mismo que consta de Nueve (09) Cláusulas, las cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente Resolución a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Gerencia General Regional y a TARGET COMUNICACIONES SAC conforme a Ley y a los demás estamentos administrativos pertinentes del Gobierno Regional de Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Lic. Javier Atkins Lerggios  
PRESIDENTE



## CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE

### TARGET COMUNICACIONES SAC Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

Conste por el presente Convenio que celebran de una parte **TARGET COMUNICACIONES SAC**, Organizador de TECNOAGRO PERÚ 2011, representado por su Director General **Luis Francisco Peña Castillo**, identificado con Documento Nacional de Identidad No 40144617, con domicilio legal en Calle 02, Urb. Proción Mz. D, Lt. 13, Bellavista – Callao y Oficina Comercial en Calle Ricardo Angulo 1321, Urb. Córpac - San Isidro, en adelante “**TARGET COMUNICACIONES**”; y por otra parte el **GOBIERNO REGIONAL PIURA**, representado por su Presidente, **Lic. Javier Fernando Miguel Atkins Lerggios**, identificado con DNI N° 02616132, que en adelante se denominará el “**GOBIERNO REGIONAL**”, con domicilio legal en Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo - El Chipe Piura.

#### CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización.
- ✓ Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- ✓ Ley N° 27902: Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- ✓ Ley N° 28411: Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Ley N° 29626 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011”.
- ✓ Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

**EL GOBIERNO REGIONAL**, es una Persona Jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Tiene por finalidad esencial fomentar el Desarrollo Regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo concertado, de conformidad con la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902.

**TARGET COMUNICACIONES S.A.C.**, es una empresa de capitales Peruanos, conformada por jóvenes profesionales, especializada en la creación y desarrollo de exposiciones y conferencias empresariales de carácter nacional e internacional bajo una visión comercial y productiva, cuyo objetivo es impulsar y fomentar el intercambio comercial, así como promocionar el desarrollo de los diversos sectores económicos de nuestro país.

### CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio de Apoyo Interinstitucional es el desarrollo de actividades en conjunto para promover la **SEGUNDA EDICION DE LA FERIA INTERNACIONAL TECNOAGRO PERÚ 2011** que se realizará los días 07, 08 y 09 de Julio 2011, en el Museo Tumbas Reales de Sipán, ubicado en Lambayeque.

### CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES

#### DEL GOBIERNO REGIONAL:

- Difundir el evento **TECNOAGRO PERÚ 2011** en todos los órganos del Gobierno Regional Piura.
- Invitar para la asistencia y participación al evento a todos los empresarios agrícolas, agroindustriales, funcionarios, productores, instituciones, asociaciones de la región y/o personas relacionadas con el sector agrario.
- Colocar un banner y publicar notas de prensa del evento en el portal oficial del Gobierno Regional de Piura.
- Informar sobre el evento en el boletín que administra el Gobierno Regional de Piura.
- Informar a los medios de prensa sobre la participación del Gobierno Regional de Piura en la 2da. Edición de la Feria Internacional TECNOAGRO PERÚ 2011.
- Estar presente en la inauguración, conferencia de prensa, los 3 días del evento y en la clausura.
- Apoyar a la organización del evento con información actualizada del sector.
- Difundir y dar a conocer todos los proyectos y/o actividades que realizan en beneficio del sector; para ello la feria le brindará al Gobierno Regional Piura un stand de 4mt2 sin costo alguno.

#### DE TARGET COMUNICACIONES:

- Difundir el patrocinio y/o apoyo Institucional del Gobierno Regional Piura a la **SEGUNDA EDICION DE LA FERIA INTERNACIONAL TECNOAGRO PERÚ 2011**, sin costo alguno.
- Colocará el logotipo del Gobierno Regional Piura en la página Web del evento.
- Otorgará al Gobierno Regional Piura 01 stand de 4mts2 en el área comercial del evento.
- Presentará datos generales en el catálogo de la feria.
- Proporcionará el material impreso y virtual para su buena distribución a todo el sector agro de Piura.
- Ingreso libre para todos los asociados y funcionarios del Gobierno Regional de Piura. (Costo de Ingreso S/. 10.00 nuevos soles)

## DE AMBAS PARTES:

- Designar un representante de cada institución para conformar el equipo coordinador del presente convenio.
- Para la ejecución de los compromisos asumidos, ambas instituciones convienen en aprobar conjuntamente planes de trabajo e identificar actividades prioritarias.
- Apoyarán en la difusión del evento TECNOAGRO PERÚ 2011 entre todos los funcionarios, productores, profesionales y demás personas relacionadas con el sector agrario. a visitar la feria como un acto de desarrollo profesional en la actualización, gestión, innovación y conocimiento tecnológico.

## CLÁUSULA QUINTA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para el logro de los objetivos y cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio las partes acuerdan designar al Luis Francisco Peña Castillo, con DNI No. 40144617, en representación de TARGET COMUNICACIONES SAC; y a la Sub Gerencia Regional de Promoción de Inversiones en representación del GOBIERNO REGIONAL PIURA, responsables de los aspectos operativos del presente Convenio.

## CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una vigencia hasta la culminación del evento TECNOAGRO PERÚ 2011 y entrará en vigencia el día de su firma.

## CLÁUSULA SÉPTIMA: AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN

Este Convenio es celebrado en consideración a las partes firmantes y del objetivo que se pretende desarrollar; en consecuencia, ninguna de las partes podrá cederlo sin el consentimiento expreso y por escrito de la otra.

Los aspectos no considerados en el presente convenio, podrá ser modificado o ampliado por acuerdo de ambas partes, mediante adenda correspondientes.

## CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCION

El convenio podrá resolverse en virtud de las siguientes causas:

- Finalización del periodo estipulado para su vigencia.
- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas establecidas.

Cualquiera de las partes podrá solicitar la resolución del presente Convenio, por incumplimiento de la otra parte en alguna de las cláusulas aquí establecidas. La parte que solicita la resolución del presente Convenio deberá comunicarlo a la otra con un (01) mes de anticipación.

### CLÁUSULA NOVENA: CONTROVERSIAS

En caso de presentarse discrepancias respecto de la interpretación o ejecución del presente Convenio, las partes se comprometen a tratar de resolverlas a través del trato directo.

Ambas partes manifiestan su aceptación respecto a lo acordado en el presente Convenio de Apoyo Interinstitucional y proceden a firmar en conformidad del mismo, dos (02) ejemplares de igual tenor.

Lima, 31 de MAYO del 2011.

  
\_\_\_\_\_  
GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
\_\_\_\_\_  
TARGET COMUNICACIONES SAC